



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Alcalde



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

# ACUSE

Ciudad de México a 16 de mayo de 2023  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0593/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS)  
ÁRBOLES Y PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 02 de marzo de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2303021841154 y SUAC 2303021841130, donde solicita la valoración de 5 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio  
Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 19 de abril de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 19 de abril de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

**RECIBIDO**

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES

Recepción: 22-05-23  
Día: Monse  
Hora: 10:20

SUAC 2303021841154

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0706
REFERENCIAS				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Jardinera	2.5	15	1	Buena	Bueno	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	Árbol joven con diámetro de tronco superior a los 10 cm, su cepellón tiene una superficie alrededor de 50 cm con altura de 25 cm. No se observa ningún problema fitosanitario y/o afectación biótica en el sujeto arbóreo. Se observa sistema radicular reprimido el cual ha provocado daños estructurales a la red de drenaje, específicamente a la tubería ubicada debajo del árbol, el cual ha sido reparada previamente por SACMEX - comenta la ciudadana que alza el reporte y atiende la visita para supervisión. Debido a que no se cumplen las normas suficientes para trasplante, dictadas en la NADF-001-RNAT-2015 en los puntos 8., 8.4., y 8.5., así como el anexo de la "Tabla 1. Dimensiones del cepellón con relación al diámetro de tronco", se recomienda solamente poda controlada y con calendarización para que se puedan minimizar los daños a las estructuras



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ME

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0706
REFERENCIAS					

2	CEDRO LIMÓN/Cupressus macrocarpa	Eliminado el domicilio	Jardín	2.5	13	1	Buena	Buena	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	Árbol joven con diámetro de tronco superior a los 10 cm, su cepellón tiene una superficie alrededor de 50 cm con altura de 25 cm. No se observa ningún problema fitosanitario y/o afectación biótica en el sujeto arbóreo. Se observa sistema radicular reprimido el cual ha provocado daños estructurales a la red de drenaje, específicamente a la tubería ubicada debajo del árbol, el cual ha sido reparada previamente por SACMEX - comenta la ciudadana que alza el reporte y atiende la visita para supervisión. Debido a que no se cumplen las normas suficientes para trasplante, dictadas en la NADF-001-RNAT-2015 en los puntos 8., 8.4., y 8.5., así como el anexo de la "Tabla 1. Dimensiones del cepellón con relación al diámetro de tronco", se recomienda solamente poda controlada y con calendarización para que se puedan minimizar los daños a las estructuras.
3	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Área verde	3	26	1.5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral	Derribo	Árbol ubicado adyacente a cisterna con sistema radicular reprimido, brotes epicórmicos, cancro longitudinal en base del tronco, desmoche y sin ápice terminal. Se observa que, debido al crecimiento de las raíces, estas han provocado daños estructurales en la barda perimetral de la cisterna, ocasionando fisuras y grietas que brotan desde la base hasta llegar al límite superior vertical de la barda el cual mide 1.30 m. De igual manera, debido al desarrollo del sujeto arbóreo cerca de la estructura en cuestión, ha estimulado el surgimiento de humedad en la pared del depósito.

SUAC 2303021841154

Página 3 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0706
REFERENCIAS				

4	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Área verde	4	28	1.5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral	Derribo	Árbol ubicado adyacente a cisterna con sistema radicular reprimido, brotes epicórmicos, cancro longitudinal en base del tronco, desmoche y sin ápice terminal. Se observa que, debido al crecimiento de las raíces, estas han provocado daños estructurales en la barda perimetral de la cisterna, ocasionando fisuras y grietas; así mismo, una parte del tronco se ha incrustado en la barda. De igual manera, debido al desarrollo del sujeto arbóreo cerca de la estructura en cuestión, ha estimulado el surgimiento de humedad en la pared del depósito
5	FICUS/Ficus benjamina		Área verde	11	34	19	Susceptible de mejora	Bueno	21 a 40 años	5 a 19	Ninguno	Muro perimetral	Poda	Árbol con sistema radicular reprimido, raíz expuesta, brotes epicórmicos y muñones; tiene copa desbalanceada, ramas bajas, ramas proyectadas hacia inmueble y ramas con riesgo de desgaje por peso. Se observa raíz primaria creciendo en dirección hacia cisterna. Tiene raíz reprimida, lo cual ha ocasionado daños estructurales en adoquín. Se recomienda reparación del adoquín

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 7., 7.1., 7.1.1., 7.4., 7.4.3., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo  
a la Norma Ambiental para el Distrito  
Federal NADF-001-RNAT-2015  
No. De acreditación 376

SUAC 2303021841154

Página 4 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0706
REFERENCIAS					

Archivo fotográfico



Arbol 1 sin tratamiento



Arbol 2 sin tratamiento

SUAC 2303021841154

Página 5 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

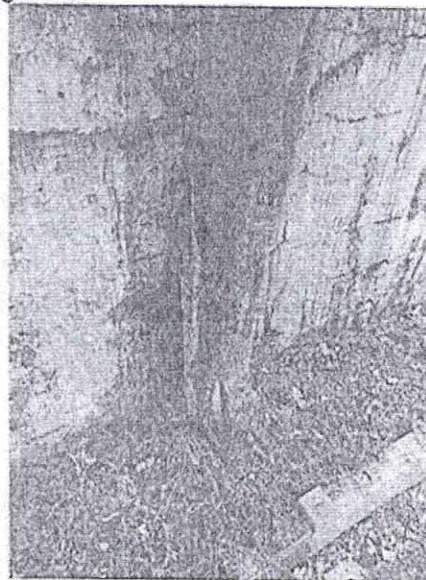
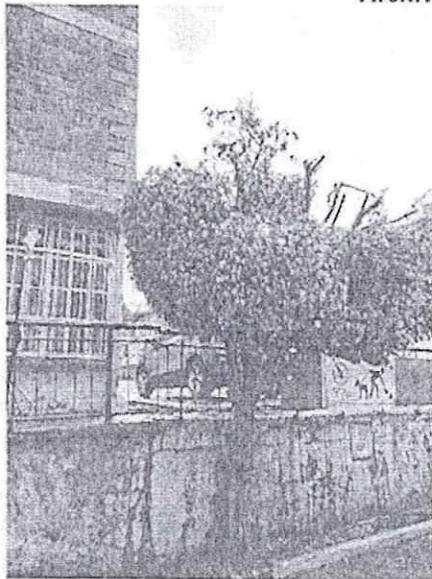
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0706
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Árbol 3 para derribo



Árbol 3 para derribo ha ocasionado daños estructurales a la barda de cisterna

SUAC 2303021841154

Página 6 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M

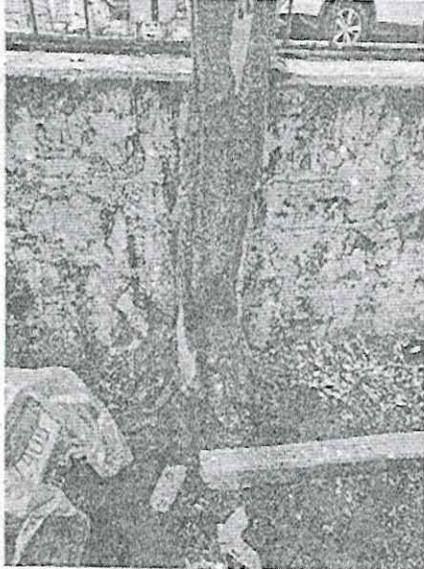
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Via Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0706
REFERENCIAS					

Archivo fotográfico



Árbol 3 para derribo provocó humedad en barda perimetral y daños estructurales



Árbol 4 para derribo

SUAC 2303021841154

Página 7 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILA

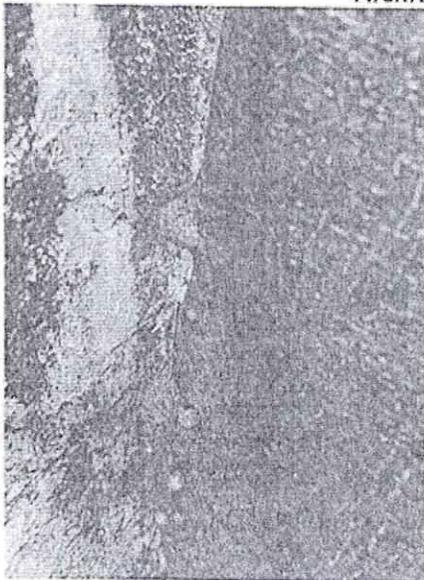
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL

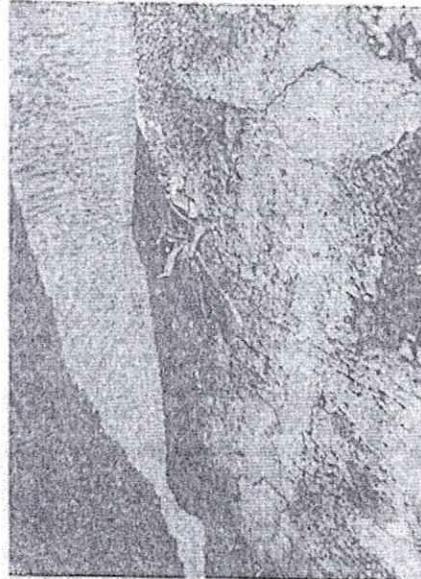
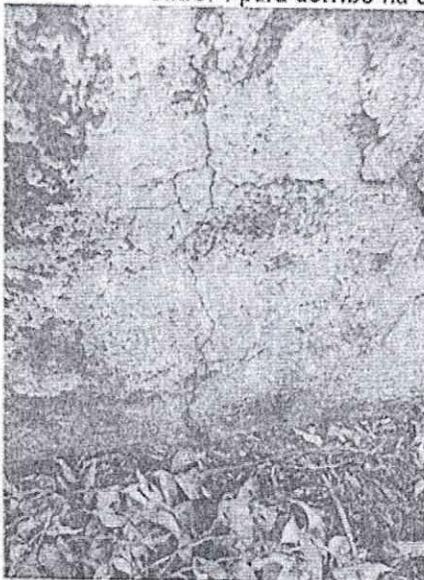
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0706
REFERENCIAS				

Archivo fotográfico



Arbol 4 para derribo ha ocasionado daños estructurales



Arbol 4 para derribo ha ocasionado daños estructurales

SUAC 2303021841154

Página 8 | 10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

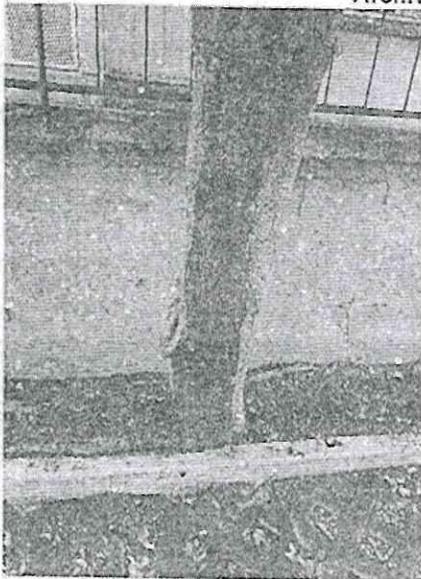
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL A.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2303021841154 SUAC 2303021841130	UBICACIÓN	
FECHA:	19 de abril de 2023	HORA:	15:00	Via Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0706
REFERENCIAS					

Archivo fotográfico



Árbol 5 para poda





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; y la poda de 1 (uno) árbol de la especie: **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro

Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

**ATENTAMENTE**

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVL/srp\*

SUAC 2303021841154

Página 10 | 10

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.